

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura de Propiedad Industrial – División de Nuevas Creaciones

At.: JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-284541- -00010-0000

Fecha: 2015-02-13 16:24:29 Dep. 2003 G. TRAB. VIA. GUI
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 5

Mf

Radicación: No. 13-284541.

Referencia: SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DEL “GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO”.

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NUMERO 79573 DE DICIEMBRE 23 DE 2014, QUE DENEGO PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD AL “GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO”.

MARTHA BEATRIZ RUIZ ARANGO, abogada, mayor de edad, vecinda de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.624.731 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional número 72.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JAVIER ROBERTO PULIDO GOMEZ**, en ejercicio del poder que me otorgó, debidamente reconocido dentro del asunto de la referencia, respetuosamente manifiesto que encontrándome dentro de la oportunidad legal interpongo **RECURSO DE APELACION** contra la **RESOLUCIÓN NUMERO 79573** de fecha 23 de diciembre de 2014, mediante la cual se denegó la patente de modelo de utilidad a la creación denominada “GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO”. Notificada mediante fijación por el término de un mes en la página web de la entidad y en la secretaría General a partir del 30 de Diciembre de 2014.

Para que al desatar el recurso el señor **SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**, revoque en su integridad la citada resolución, profiriendo en su lugar nueva providencia a través de la cual otorgue **PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD** a la creación de mi mandante denominada “GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO”.

RAZONES JURIDICAS Y DE FACTO QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO

Son razones jurídicas y de hecho que fundamentan el presente recurso las siguientes:

1.- La resolución número 79573 de fecha 23 de diciembre de 2014 notificada mediante fijación en la página web y en la secretaría general de la entidad por el término de un mes a partir del 30 de Diciembre de 2014, denegó la patente de modelo de utilidad a la creación denominada “GANCHO

MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO", argumentando sin ningun fundamento legal ni material, primero que el nuevo capítulo reivindicatorio, reivindicaciones 1 a 5, con las que el solicitante atendiendo el requerimiento que le había sido formulado en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, oportunamente reemplazó las reivindicaciones 1 Y 2 formuladas en su petición inicial, constituía una ampliación de materia y segundo que la invención carecía del requisito de novedad.

2.- En relación con lo primero es decir la presunta ampliación de materia, es importante aclarar que si bien es cierto que en el nuevo capítulo reivindicatorio (reivindicaciones 1 a 5), atendiendo las sugerencias técnicas del funcionario que hizo el requerimiento se describió de manera exacta el modelo de utilidad, solo estaba corrigiendo el error material contenido en la solicitud inicial, donde se dejó constancia que el gancho estaba conformado por dos ojales, mostrando en el dibujo anexado a la solicitud dicha configuración diamantada del ojal superior y oval del ojal inferior. Como lo puede verificar el señor Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, en el dibujo anexado a la solicitud inicial, claramente se aprecia la configuración diamantada del ojal superior y la configuración oval del ojal inferior. En consecuencia en el nuevo capítulo reivindicatorio (reivindicaciones 1 a 5), no se hizo ninguna ampliación de materia, porque en la solicitud inicial recibida por la entidad el 2013-12-04, bajo el radicado 13-284541, se solicitó la reivindicación del colgante estructural determinado en la figura 1 que acompañaba la solicitud, donde se mostró claramente que el modelo de utilidad cuya patente se solicitó, estaba conformado por dos ojales, en donde el ojal superior presenta una configuración diamantada y el ojal inferior con una configuración oval.

3.- Al respecto debo resaltar que el citado artículo 34 de la decisión 486, en su inciso segundo permite al solicitante corregir, cualquier error material que contenga su solicitud y siendo un error material el que el solicitante en la solicitud inicial solicitó la reivindicación del gancho estructural, mostrado en el dibujo, sin describir con palabras la configuración diamantada y oval mostradas en el dibujo, al contestar el requerimiento en los términos del artículo 45, solicitó con palabras la reivindicación de lo que había solicitado haciendo alusión al dibujo, es decir en las reivindicaciones procedió a describir en palabras, lo que había presentado en el dibujo.

4.- En relación con la presunta afectación a la novedad, debo aclarar que la patente de modelo de utilidad solicitada para el **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO",** no constituye un segundo uso de la patente de modelo de utilidad concedida por documento US 2,057,811 denominada BED ATTACHMENT FOR INVALIDS, publicada el 16/11/1934, por cuanto, de conformidad con el nuevo capítulo reivindicatorio (reivindicaciones 1 a 5) que deben ser aceptadas porque de conformidad con lo antes expuesto, no implican ninguna ampliación de materia, sino que de manera obvia corrigieron un error material de la solicitud inicial, son claras las diferencias entre las características esenciales de la patente de modelo de utilidad concedida por documento US 2,057,811 denominada BED ATTACHMENT FOR INVALIDS, publicada el 16/11/1934, y la patente de modelo de utilidad solicitada para el **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL**

ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO", objeto del presente recurso.

4.1.- GANCHO PARA CAMA MEDICA

Este gancho debe tener un ancho en relación a la ergonomía del ser humano. El dibujo No. 1, que acompaña el documento de la citada patente, muestra la forma de campana del BED ATTACHMENT FOR INVALIDS, por la geometría de este se deduce que las Zonas de Curvatura deben garantizar la resistencia cuando se le aplica un peso. La deformación esperada es la que se muestra, Por la manera que el elemento deforma se hace necesario el tener que garantizar su no deformación con las Zonas de Curva. El radio de dichas curvaturas tiene que ser 2 veces el espesor del material, pero además por la forma geométrica no se tienen muchos puntos de resistencia o Zonas de Curvatura por lo que se debe recurrir a un material de alta resistencia. Los materiales de alta resistencia son de alta dureza, dureza que se obtiene con tratamiento térmico.

Mientras el Gancho para Cama Medica debe ofrecer una capacidad de carga para un paciente que desea acomodarse, el Gancho Estructural debe garantizar la vida de los trabajadores, soportar las cargas de bultos de cemento, varillas de refuerzos, mallas de refuerzo y muchos otros materiales y equipos.

Todo lo cual lo hace absolutamente diferente del **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, objeto de la patente de la referencia, de conformidad con lo que sigue:

4.2.- EL GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO", requiere ser fabricado, en un material que garantice una elongación de no menos del 20%, dúctil y maleable, es decir refuerzo en acero. Además de conformidad con lo descrito tiene unas Zonas de Curvatura, pero su gran capacidad para soportar cargas la da el ENTORCHE ubicado en los puntos donde se cierran los ojales superior e inferior. Este entorche garantiza que no haya deslizamientos por elongación o deformación por estiramiento. En consecuencia este garantiza un soporte de carga de trabajo de placas de edificios en etapa de construcción. El Gancho Estructural fabricado con el diámetro menor de acero que se emplea ofrece una capacidad de carga de 2,410.40 Kgs. Esta capacidad se hace necesaria ya que debe soportar cargas de trabajo de humanos, el peso de cemento, ladrillo, hierro, mallas y/o todo equipo o material necesario durante la construcción.

5.- En consecuencia lo argumentado en relación con que la empuñadura para camas médicas de la patente de modelo de utilidad concedida por documento US 2,057,811 denominada BED ATTACHMENT FOR INVALIDS, publicada el 16/11/1934, afecta la novedad de la solicitud presentada por mi mandante, se cae de su peso, porque El **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, para uso en la industria de la construcción de estructuras aporricadas en concreto, en acero o en acero y concreto, no tiene ninguna similitud con las características esenciales, de conformidad con lo siguiente:

5.1.- Porque el **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, para uso en la industria de la construcción de estructuras aporticadas en concreto, en acero o en acero y concreto, este consiste en un colgante vertical con dos ojales uno superior o pasador y uno inferior, debidamente cerrados mediante un trenzado o entorchado, trenzado o entorchado que no está en la figura 3 correspondiente a la patente US2057811.

5.2.- Además el El **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, para uso en la industria de la construcción de estructuras aporticadas en concreto, en acero o en acero y concreto esta CARACTERIZADO por ser una pieza conformada por dos ojales, uno inferior de configuración oval y uno superior de configuración diamantada, dichas configuraciones oval y diamantada no esta en la figura 3 correspondiente a la patente US2057811.

5.3.- El **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, para uso en la industria de la construcción de estructuras aporticadas en concreto, en acero o en acero y concreto, está CARACTERIZADO porque el ojal superior es mayor que el inferior, en cambio en la patente US2057811, el ojal superior es insignificante, apenas una curvatura y el presunto ojal inferior es una manija, tal como aparece en la citada figura 3 de dicho documento de patente.

5.4.- El **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, para uso en la industria de la construcción de estructuras aporticadas en concreto, en acero o en acero y concreto, se CARACTERIZA porque la forma geométrica y las dimensiones del ojal inferior, permiten que en el, se enhebre o inserte la tubería que trabaja en conjunto con el gancho de soporte vertical para generar un soporte estructural para asentar sobre ella una base tableros y laminas para soportar cargas de trabajo y/o el concreto de losas de entepiso, lo que sería absolutamente imposible en la empuñadura para camas medicas patentada US2057811.

6.- Con fundamento en lo anterior, las reivindicaciones 1 a 5, presentadas al contestar el requerimiento del art. 45 de la decisión 486, no implican ampliación de materia y tampoco es cierto que la creación de mi mandante carezca de novedad, pues en reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia la Comunidad Andina, se ha establecido al interpretar las normas pertinentes de la decisión 486, que el modelo de utilidad supone la mejora de las cualidades de obetos conocidos, a los que vienen a perfeccionar aumentando su utilidad, Interpretación esta de carácter obligatorio e imperativo.

7.- En conclusión **LEGAL Y JURIDICAMENTE**, ES PROCEDENTE REVOCAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, PARA PROFERIR UNA A TRAVES DE LA CUAL SE LE OTORQUE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD DEL **"GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO"**, solicitada por mi mandante.

PRUEBAS

Como pruebas de los hechos antes relatados, solicito se tengan la solicitud inicial, los dibujos que la acompañan especialmente los identificados como figura 1 y figura 5 y las demás actuaciones pertinentes.

Jurídicamente y conforme a lo anteriormente expuesto al despacho hago las siguientes

PETICIONES

1ª. REVOCAR EN TODAS SUS PARTES LA PROVIDENCIA IMPUGNADA.

2ª. En consecuencia, PROFERIR NUEVA PROVIDENCIA A TRAVÉS DE LA QUE SE CONCEDA LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD A LA CREACIÓN DENOMINADA "GANCHO MECANICO DE SOPORTE AEREO VERTICAL ESTRUCTURAL DE TUBERIA TABLEROS Y LAMINAS PARA VACIADO DE LOSAS DE CONCRETO".

NOTIFICACIONES

Mi mandante, señor **JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ**, recibe notificaciones personales en la secretaría de su despacho o en su domicilio, ubicado en la Avenida Calle 4 No. 30 - 103 de Zipaquirá.

La suscrita recibe notificaciones personales en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 9 A No. 113- 40 de Bogotá, D. C.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, dentro de la oportunidad legal dejo presentado y debidamente sustentado, el presente recurso de apelación, respetuosamente:


MARTHA BEATRIZ RUIZ ARANGO.

C.C. No. 51.624.731 de Bogotá.

T.P. No. 72.711 del C. S. de la J.

5 folios